

RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-027

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria efectuada a los veinte y cinco días del mes de julio de dos mil catorce, en la sala de sesiones designada para el efecto, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, convino discutir sobre el documento de solicitud de recalificación de la puntuación de méritos, presentada por el postulante Terry Christiansen Zevallos, con número de registro No.142;

Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana."*

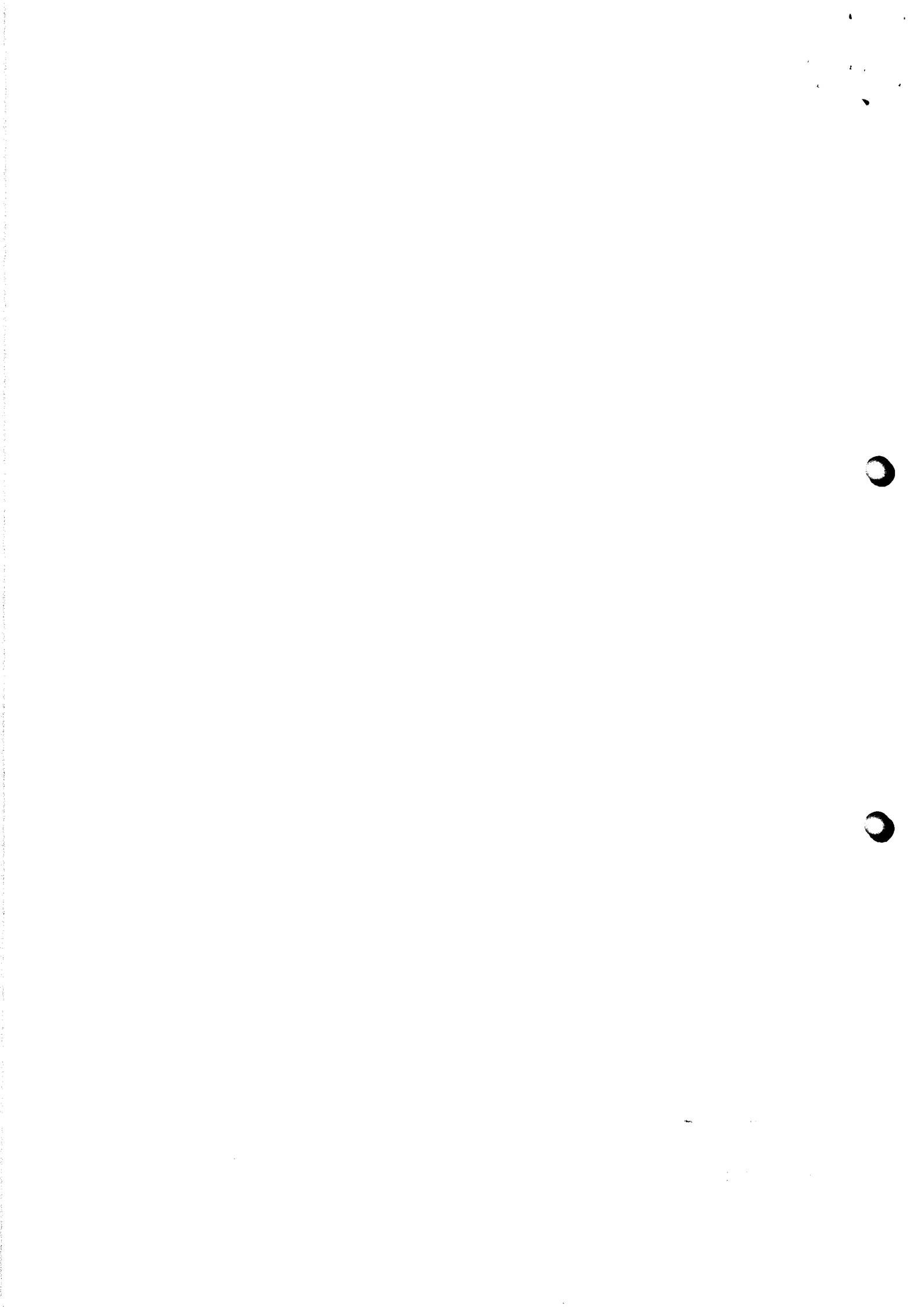
Que, la letra letra a) del Art. 7 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece como atribución de la Comisión: *"Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición."*;

Que, el número 1 del Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *"Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar;"*

Que, la Comisión Ciudadana de Selección los días 14, 15, 16 y 17 de julio de 2014, procedió con la ha efectuado la valoración de los méritos presentados por las y los postulantes, considerando que los méritos deben cumplir estrictamente con lo establecido por el CPCCS, en los cinco numerales del Art. 26 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del

000007

000005



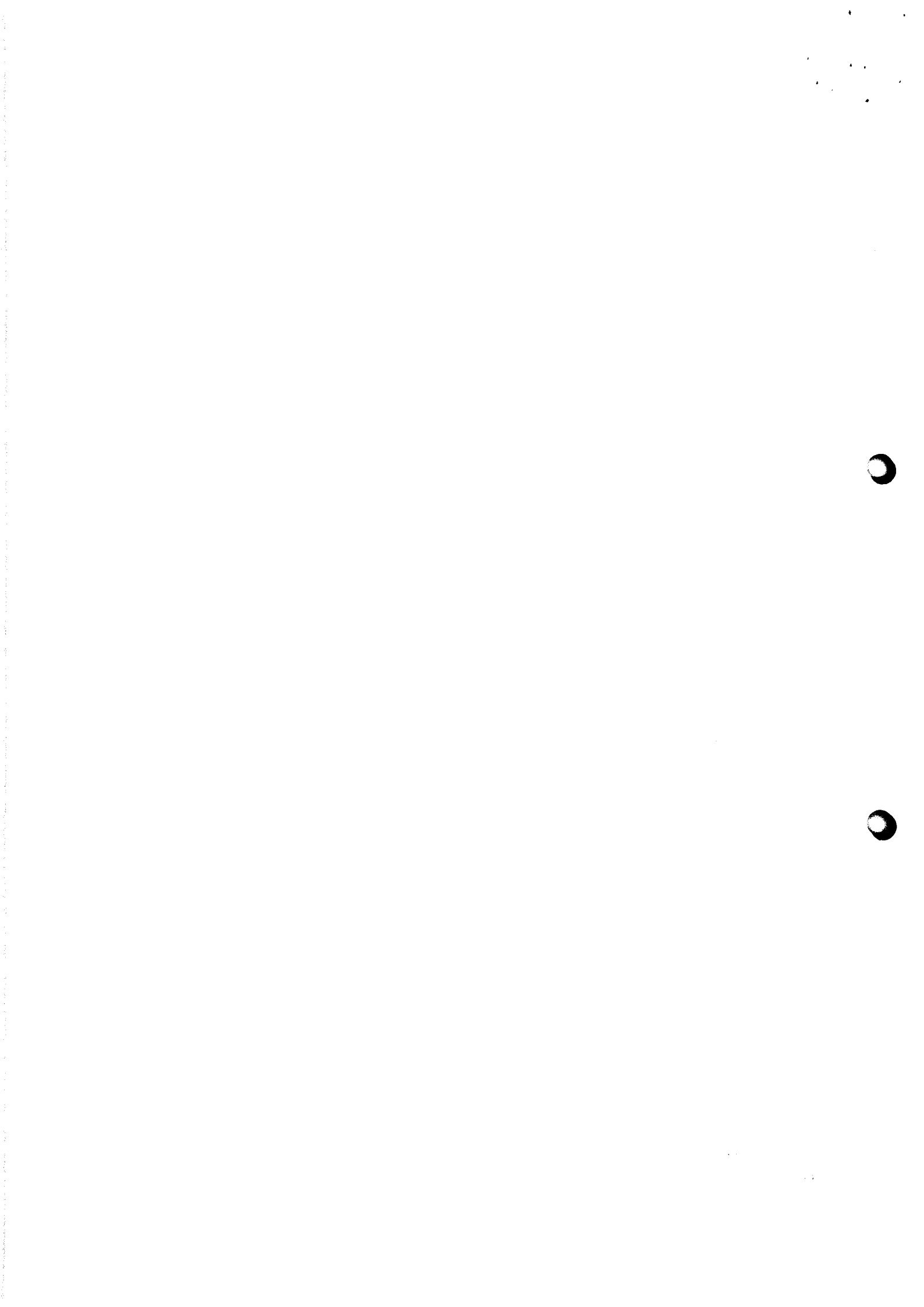
Banco del Instituto de Seguridad Social y la Reforma y Codificación del Instructivo para los Concursos Públicos de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Organismos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección, luego de haber efectuado la valoración de los méritos presentados por las y los postulantes, elaboró el INFORME DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LAS Y LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, mismo que fue conocido en la sesión y por unanimidad, aprobó la moción de suscribirlo;

Que, la Secretaria General del CPCCS con fecha 21 de julio del presente año notificó al postulante Terry Christiansen Zevallos, con número de registro No.142; con el INFORME DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LAS Y LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Art. 29 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece que "*Las y los postulantes podrán solicitar por escrito y debidamente fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de méritos, acción afirmativa, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación. La Comisión Ciudadana de Selección resolverá la solicitud de recalificación dentro del término de cuatro días*".

Que el postulante Terry Christiansen Zevallos, con número de registro No.142, presentó con fecha 23 de julio del 2014 su solicitud de recalificación de a la puntuación de sus méritos, en términos totalmente ofensivos y atentatorios contra la dignidad y profesionalismo de los Miembros de la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el concurso de Méritos y Oposición para la Designación de los Representantes de los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del IESS. En el documento presentado por el postulante se vierten las siguientes expresiones: "*he podido notar el nivel profesional de las y los integrantes de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar adelante el presente proceso, que deja mucho que desear, supongo por el reflejo de la Educación Universitaria tan venida a menos (...)*"; "*los super legalistas miembros de la Comisión Ciudadana de Selección (...)*"; "*o porque simplemente por alguna extraña razón no les dio la gana de hacerlo? (...); ¿ Quien de ustedes es el grafólogo que pudo determinar las supuestas inconsistencias en las firmas?*"; "*¿Que sería si el contenido de su informe de valoración de méritos llegara a manos del Presidente de la República? De seguro les otorgaría unos minutos dentro de la sabatina para*



questionar su contenido y el poder de análisis de las y los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección (...); “ me han demostrado un nulo conocimiento y/o interpretaciones subjetivas (...)”, entre otras.

Que, el número 18 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantizará a las personas: *“El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.”*

Que, luego de deliberar sobre el contenido del escrito antes referido, el Comisionado Carlos Andrade mocionó que la Comisión Ciudadana de Selección BIESS, rechace las expresiones ofensivas vertidas en el escrito; así como solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se inicien las acciones a las que hubiere lugar por las expresiones vertidas por el postulante Terry Christiansen Zevallos;

Que, la Comisión Ciudadana de Selección, con el voto unánime de los Miembros presentes en la sesión extraordinaria No. CCS-BIESS 010, aprobó la moción;

Y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias


RESUELVE

Art. 1.- Rechazar las infundadas y groseras expresiones vertidas en el escrito presentado por el postulante Terry Christiansen Zevallos, con número de registro No.142.

Art. 2.- Notificar de éste hecho al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y por su intermedio al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de que se adopten las acciones a las que hubiere lugar, para lo que se adjuntará copia certificada del documento de solicitud de recalificación a la puntuación de méritos, presentado por el postulante Terry Christiansen Zevallos, con número de registro No.142.

Art. 3.- Notificar al postulante Terry Christiansen Zevallos con una copia de la presente Resolución.

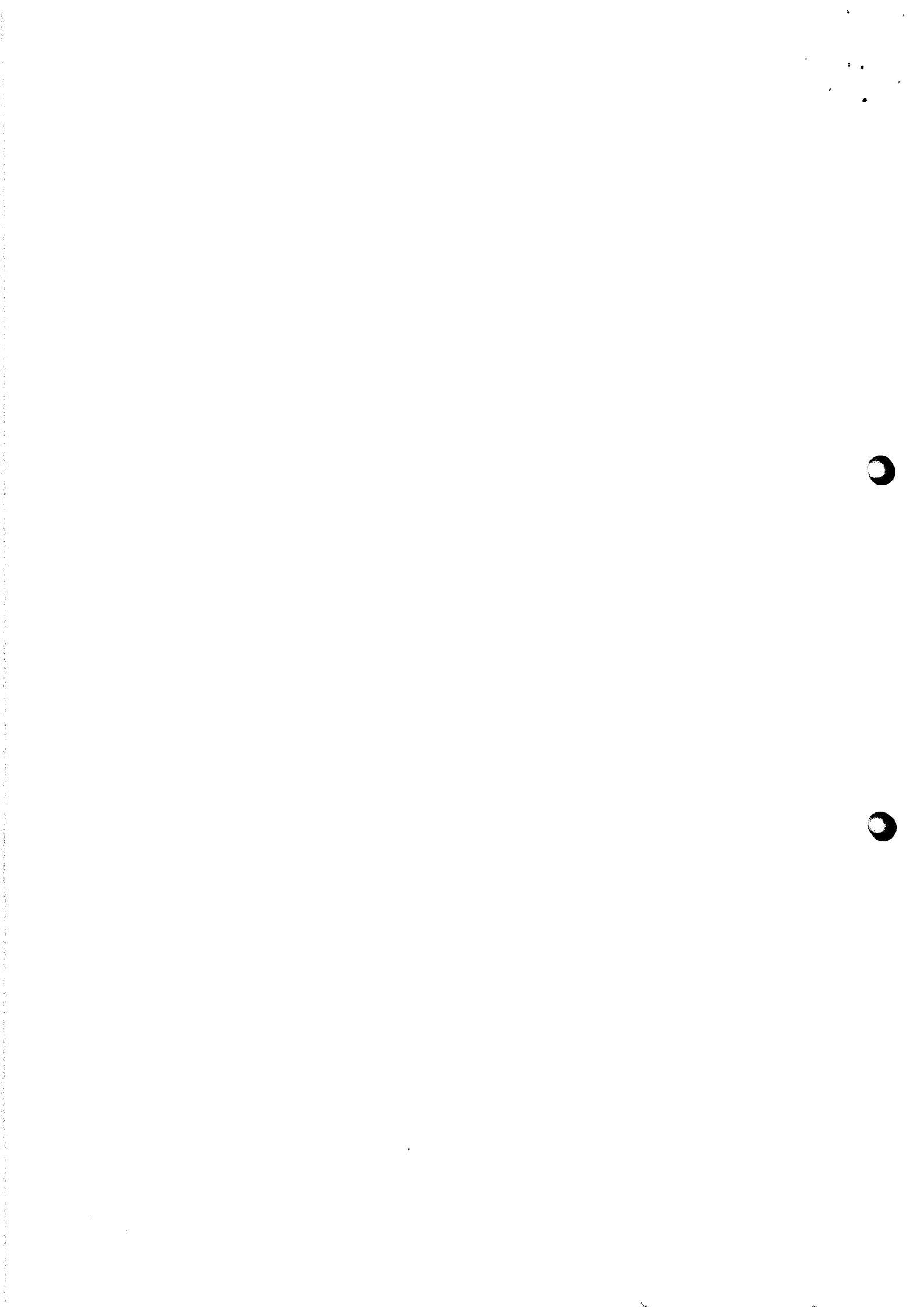
Dado en Quito a 25 de julio del 2014.


Lcdo. Hugo Oñate
PRESIDENTE CCS-BIESS


Freya Guillem Espinel
SECRETARIA DE LA CCS-BIESS

00000000

00000003



MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-238-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente
Lucia Rosero Araujo
Secretaria General

DE: Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

ASUNTO: Resolución sobre actitud del postulante Terry Christiansen Cevalloz

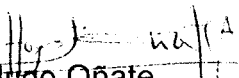
FECHA: 29/07/2014

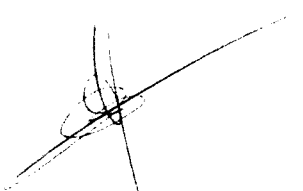
Señor Presidente del CPCCS:

A usted de la manera más respetuosa doy a conocer en el adjunto la Resolución adoptada por la CCS-BIESS respecto de la actitud irrespetuosa con la que el ciudadano Terri Christiansen Cevalloz se ha referido acerca de los miembros de esta Comisión.

Particular que hago llegar a usted para los fines pertinentes al tenor de lo resuelto por esta Comisión.

Atentamente,


Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS



0000001

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

RECIBIDO POR:

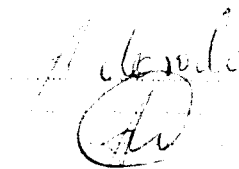
FECHA: HORA:

HOJAS ANEXAS:

CARPETAS: CD: ANILLADOS: STAG:

FIRMA:

15 25



0000004



SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

TERRY CHRISTIANSEN ZEVALLOS: postulante No. 142 del presente concurso y encontrándome dentro del término establecido en el artículo 29 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, comparezco ante ustedes para interponer la presente solicitud de recalificación de la puntuación de méritos en los siguientes términos:

Con los llamados Informe de valoración de méritos y formulario de revisión de méritos que me fueron notificados a mi correo electrónico he podido notar el nivel profesional de las y los integrantes de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar adelante el presente proceso, que deja mucho que desear, supongo por el reflejo de la Educación Universitaria tan venida a menos, y de gran preocupación del señor Presidente en sus sabatinas. Tal deducción la hago, ya que parecería que existe una especie de dedicatoria en contra de mi postulación, debido a que con anterioridad, en el informe de admisibilidad, en el cual que, luego de su aprobación se convirtió en un documento que salió a la luz pública, ustedes tuvieron la osadía de cuestionar mi honorabilidad sin primero haber investigado de manera responsable y ahora se me hace conocer sus criterios para valorar los documentos que contienen mi carpeta de postulación, criterios que dejan mucho que desear, sobre todo porque no son motivados, tal como lo establece la Constitución y las leyes que nos rigen.

En el ítem 1 de Formación Académica General no se me valora de manera increíble mi título de Magíster en Administración de Empresas, a pesar de haber adjuntado la impresión de la consulta de títulos de la página web del SENESCYT, sin embargo, las y los "súper legalistas" miembros de la Comisión Ciudadana de Selección, aducen que se incumple con el número 1.3 del artículo 26 del Reglamento del Concurso, cuando el dicho 1.3 no se encuentra contemplado en el referido reglamento, además por un simple formalismo ustedes desconocen de la forma más descabellada la

SECRETARÍA DE PRESIDENCIA
Ecuador
Calle 23/129, Fono: 12415
Rosa
Ejército de la Libertad

000000

1

0000002

Es fiel copia del original
en los archivos de la
Participación Ciudadana
Número de folio: 1

[Handwritten signature]

0000005



obtención de mi título de Magister, inclusive desechando el registro que maneja la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación(FOIA 55). y, que si ustedes fueron precavidos en revisar toda la documentación constante en mi carpeta de postulación pudieron darse cuenta que a fojas 51 se encuentra la certificación extendida por la Coordinadora Académica de la Universidad del Pacífico, Teresa Lucio, en donde indica: "...Por medio de la presente certifico que el Sr. Christiansen Zevallos Terry, con cédula de ciudadanía No. 0904686730 se incorporó de Magister en Administración de Empresas según consta en el acta número MA003614 con fecha 29 de Enero del 2014 en la Universidad Del Pacífico. Su título se encuentra registrado ante el Senescyt con el número 1044-14-86046625 de fecha 15 de Abril del 2014. La emisión del título se encuentra en proceso de impresión". Sin embargo de aquello, no les pareció creíble y confiable el mencionado certificado que ni siquiera lo consideraron, pero independientemente de aquello adjunto a la presente se servirán encontrar copia notariada de mi título de Magister en Administración de Empresas, para con ello evitar que algún miembro de la Comisión Ciudadana, pretenda señalar que se haya falsificado la impresión de la consulta de títulos de la página de la SENESCYT.

No se me acredita el puntaje que me corresponde por mi título de Magister en Administración de Empresas, porque según ustedes no he cumplido con lo que dice el reglamento del presente concurso y les consulto señoras y señores Comisionados ¿por qué no me acreditaron el puntaje que corresponde a las certificaciones de capacitaciones impartidas de fojas 123, 125, 127, 129, 131, 137, 139, 141, 143, 153, 155 y 159, si todos estos documentos cumplen con los requerimientos exigidos, tanto por el reglamento como por el instructivo que rigen en el presente concurso? O porque simplemente por alguna extraña razón no les dio la gana de hacerlo? Me pregunto ¿Quién de ustedes es el grafólogo que pudo determinar las supuestas inconsistencias en las firmas?

Es tan pobre la motivación por ustedes señaladas en el ítem 3 de Formación Específica impartida que no señalan de manera clara y precisa cuales son las supuestas inconsistencias de las firmas y que solamente existen en la imaginación de ustedes. ¿Qué sería si el contenido de su Informe de valoración de méritos llegara a manos del Presidente de la República? De seguro les otorgaría unos minutos dentro de la sabatina para cuestionar su contenido y el poder de análisis de las y los miembros

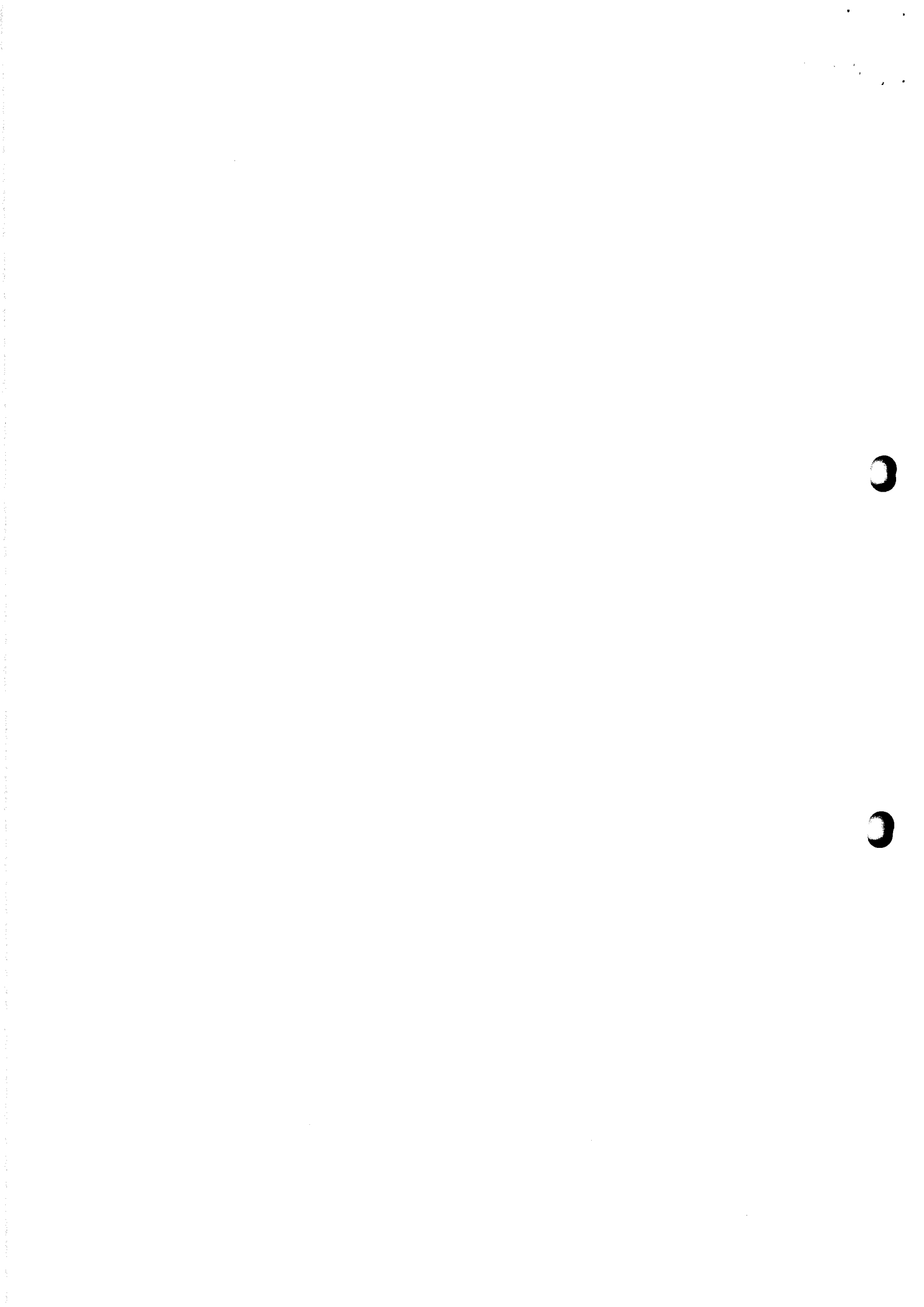
0000003

0000002

2

Es fiel copia del original
en los archivos del
Participación Ciudadana
Número de fojas

0000006



de la Comisión Ciudadana de Selección, ya que parece que para ustedes la llamada meritocracia es pura pantomima.

Es por los motivos expresados, en que me ratifico en que las certificaciones constantes en las fojas 123, 125, 127, 129, 131, 137, 139, 141, 143, 153, 155, 159 y 219, me fueron entregadas por las personas firmantes en ellas, luego de haberse efectuado dichos eventos y que contó con mi participación en calidad de expositor. Con lo cual se desvirtúa la infundada motivación de la supuesta inconsistencia de las firmas, con la cual se me perjudica al no acreditarse el puntaje respectivo.

Es obvio que por cuestión de tiempo y debido a que solo tengo tres días para presentar la recalificación respectiva no podre recopilar las declaraciones juramentadas de las honorables personas que supieron otorgar las certificaciones de capacitaciones impartidas y que ustedes señoras y señores Comisionados de manera misteriosa y sin explicación lógica alguna han desechado, por lo que solicito que se dignen en señalar en qué parte del reglamento y del instructivo del concurso se establece que para acreditar capacitaciones impartidas en los temas afines del concurso debo de presentar la documentación de soporte, a fin de que el documento surta los efectos legales, tal como lo indican de forma absurda en el literal d) del 3.2 de su informe de valoración de méritos o era que digan de una vez cuales son para ustedes los "famosos" documentos de soporte que debo de adjuntar y de esta manera ver si así puedan darme el puntaje que me merezco.

No está por demás y en virtud de que me han demostrado un nulo conocimiento y/o interpretaciones subjetivas, en lo que tiene que ver con las normativas que rigen en el país, me veo en la obligación de señalarles lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, norma suprema para los que no conocen, en su artículo 76, numeral 7, literal l) que ordena en su parte pertinente: "...Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados". Es decir, ustedes debieron fundamentar de manera legal las supuestas inconsistencias de las firmas y no señalarlas de manera olímpica, tal y cual como lo han hecho.

000003

3

0000004

Es fiel copia del original
en los archivos del
Participación Ciudadana
Número de fojas

[Handwritten signature]

0000007



Por lo expuesto y en vista que la razón y el Derecho me asiste, y apelando a su sensibilidad y hombría de bien y aceptar de que nos podemos haber equivocado, pero así mismo, tal como reza un adagio popular "el error es de humanos, el de rectificar es divino", solicito se reconsidere en los siguiente términos:

1. Se me acredite el puntaje que corresponde a la foja 51 correspondiente a mi título de Magister. Se revise la foja 55, en la que consta la certificación de SENESCYT.
2. Se me acredite el puntaje que corresponde a las fojas 123, 125, 127, 129, 131, 137, 139, 141, 143, 153, 155, 159 y 219, evitándose de esa forma el enorme perjuicio que se viene efectuando en contra de mi postulación.

Las notificaciones que me corresponden las seguiré recibiendo en el email christiansenterry@hotmail.com.

Es justicia,

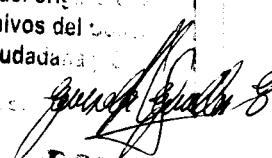

Econ. Terry Christiansen Zevallos
E.C.: 0904686730

Nota: Se adjunta copia notariada de título de Magister

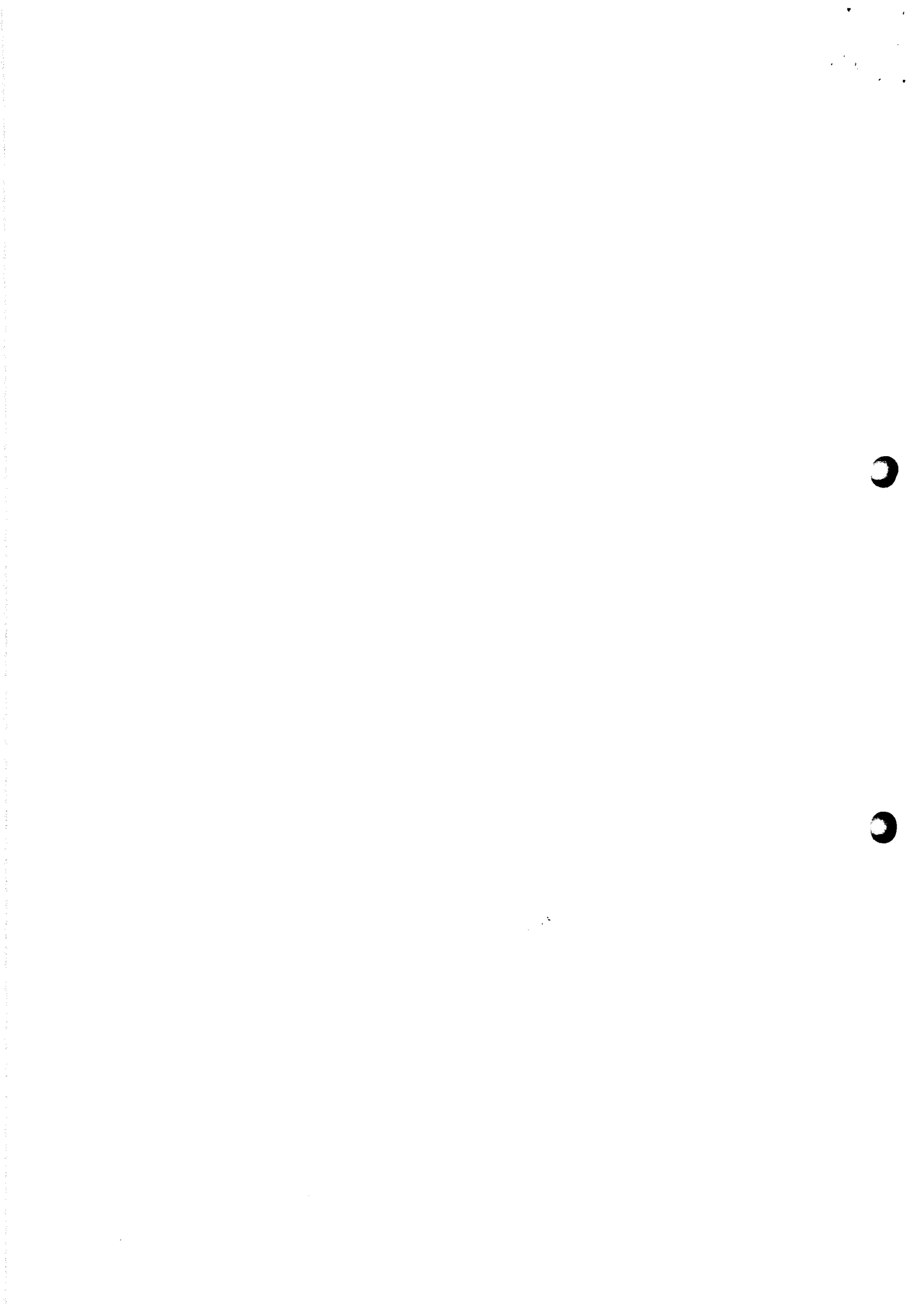
0000005

0000001

4

Es fiel copia del original
en los archivos del
Participación Ciudadana
Número de foja: 

0000008



LA REPUBLICA DEL ECUADOR
 y en su nombre y por autoridad de la
La Universidad Del Pacifico
 Escuela de Negocios y Economía

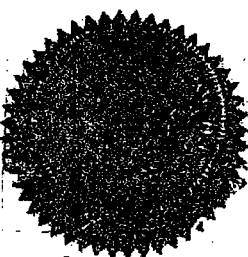


Por cuanto El Señor **Erry Christiansen Zeballos** ha cumplido con los requisitos legales y reglamentos, y rendido las pruebas académicas correspondientes, le confiere el título de:

Magister en Administración de Empresas

a fin de que se le reconozca como tal y goce de los honores y privilegios que por ley le corresponden.

Dado y firmado por las autoridades respectivas, y con el sello oficial, en la ciudad de **Suapaquil**, a los **29** días del mes de **enero** del año **2014**



[Signature]
 Rector

28 JUL 2014

SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 CANCELLER

Es Conforme a su Organigrama
 Lo Confirma:
 Dr. Pedro Trujillo Rector
 Dr. Pablo Trujillo Secretario General

90000006

Es fiel copia del original
 en los archivos del
 Participación Ciudadana
 Número de folio:
[Signature]
 90000009

